



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Viertel # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

INGRID RUTH CIFUENTES ALARCÓN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 222768 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37825

INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37825, Expte. N° 222768, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **INGRID RUTH CIFUENTES ALARCÓN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **HUINCACARA**, de la Comuna de **VILLARRICA**. Rol de avalúo N° **313-336**, Plano N° **N° 09120 - 33.484 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4.432,35 mt²**, y deslinda:

NORTE : Sucesión Eliseo Barra Castillo en línea recta de 59,66 metros, separado por cerco y Río Voipir en línea sinuosa de 30,06 metros. ESTE : Camino Vecinal en 10,21 metros y 96,29 metros que lo separa de Sucesión Alarcón Acuña. SUR : Neri Ufilda Cifuentes Alarcon en línea recta de 70,65 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Eliseo Barra Castillo en línea recta de 43,17 metros, separado por cerco, y Sucesión Eliseo Barra Castillo en línea quebrada de doce parcialidades de 14,69 metros; 15,06 metros; 6,30 metros; 2,05 metros; 4,24 metros; 2,31 metros; 8,28 metros; 4,56 metros; 6,50 metros; 23,28 metros; 3,38 metros y 0,92 metros, separado por cerco. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del Río Voipir, línea de aguas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 17-06- 2026, para efectos de la elaboración de este plano Ministerial"..

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 4.194 y 2.776, N° 2.931 y 1.839, del año 2017 y 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

